



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 MAYO 2025

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales N° 509/2019 y N° 392/2014, la Nota Ext. N° 52/2024 de Letra D.E.M.T. ingresada a esta Institución bajo Asunto N° 2034/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota Ext. N° 52/2024 ingresada por el Ejecutivo bajo Asunto N° 2034/2024 de Letra D.E.M.T se solicita a esta institución la ratificación del Decreto E.M.T N° 810/2024 en la cual se otorga la adjudicación en venta de la PARCELA 1, MACIZO 247, SECCIÓN T, del departamento Ushuaia, en relación al expediente N° 427/2005, al Sr. FREGOSINI José Juan Antonio para proyecto turístico.

Que mediante Resolución C.D.T N° 044/2024 se solicita al Ejecutivo Municipal envíe la Plancheta Catastral, Certificación de Factibilidad de Servicios y Anteproyecto a efectos de poder ratificar el Decreto E.M.T N° 810/2024.

Que mediante Resolución C.D.T N° 003/2025 se solicita al Ejecutivo Municipal que envíe la Certificación de Factibilidad de Servicios y Anteproyecto a efectos de poder ratificar el Decreto E.M.T. N° 810/2024.

Que la Ordenanza Municipal N° 509/2019 en su Art 6 inciso D establece que "En todos los casos los solicitantes deberán presentar un anteproyecto de los trabajos edilicios a realizar con una curva de inversión y un plazo de ejecución estimativa".

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

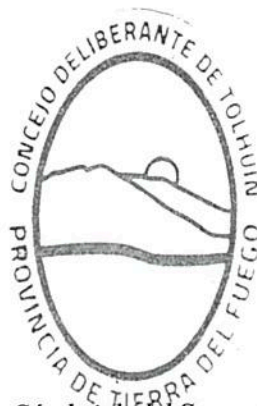
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal envíe el Anteproyecto de la Parcela 1, Macizo 247, Sección T del Departamento Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR la documentación solicitada a este Cuerpo de Concejales en el término de 48 hrs.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

**RESOLUCION CDT N° 028 /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/05/2025.-**


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN